



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 276/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, con relación al alumno Ignacio Marcelo MARTINEZ UNCAL de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al aprobar correlativas inmediatas.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer el desarrollo del trámite iniciado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 276/2001 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

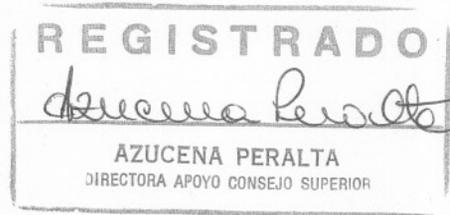
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 276/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Metodología de la Investigación, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, al alumno Ignacio Marcelo MARTINEZ UNCAL, Legajo N° 14-03017-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1562/2002

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento